

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS NA'AMAT

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas, requisitos, procedimientos y obligaciones aplicables al Programa de Becas NA'AMAT, administrado por la Asociación Mexicana NA'AMAT, A.C., conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y las Reglas de Carácter General aplicables a las donatarias autorizadas.

Artículo 2. Principios rectores

Las becas se otorgarán bajo los principios de equidad, transparencia, publicidad, no discriminación e igualdad de oportunidades, con el fin de apoyar a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica que demuestren buen desempeño académico.

Artículo 3. Procedimiento de Postulación

- Publicación de convocatoria.
- Recepción de documentos.
- Evaluación del Comité.
- Publicación de resultados.
- Firma de carta compromiso.

Capítulo II. Objetivo y Alcance

Artículo 4. Objetivo

El objetivo del Programa de Becas NA'AMAT es impulsar la continuidad educativa y la conclusión exitosa de estudios de nivel primaria, secundaria, preparatoria, universidad y especialidad, mediante un apoyo económico destinado exclusivamente a fines educativos.

Artículo 5. Modalidades de beca

El programa contempla dos modalidades:

1. Becas Recurrentes: para estudiantes previamente beneficiados que mantengan su desempeño y requisitos vigentes.

2. Becas de Nueva Aceptación: para estudiantes que participan por primera vez en el programa y acrediten necesidad económica y aprovechamiento académico.

Capítulo III. Requisitos y Documentación

Artículo 6. Requisitos generales

- Podrán participar estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:
- Estar inscritos en instituciones educativas privadas incorporadas a la SEP y/o UNAM.
- Mantener un promedio mínimo de 8.0 en el ciclo escolar inmediato anterior.
- Comprobar situación socioeconómica vulnerable.
- No recibir otra beca con el mismo fin.

Artículo 7. Documentación obligatoria

Cada solicitante deberá integrar un expediente con los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento y CURP.
- Identificación oficial (INE para mayores de edad o credencial escolar para menores).
- Historial académico vigente y constancia de inscripción.
- Credencial escolar / universitaria
- Estudio socioeconómico
- Comprobantes de ingresos de los tutores.
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- Carta de motivos del estudiante (firmada también por padre/madre/tutor en caso de menores).
- Fotografía tamaño infantil.
- Formatos de consentimiento para el uso de datos personales e imagen.

Capítulo IV. Procedimiento de Selección

Artículo 8. Registro y recepción de solicitudes

La convocatoria será pública y abierta. Los interesados deberán enviar su documentación en formato digital (PDF o JPG) en las fechas establecidas.

Artículo 9. Evaluación

El Comité Seleccionador revisará los requisitos y expedientes. Para nuevos solicitantes, se aplicará un estudio socioeconómico.

Artículo 10. Resultados

La lista de beneficiarios se publicará en la página web y redes sociales de la Asociación Mexicana NA'AMAT, A.C. Los resultados serán definitivos e inapelables.

Capítulo V. Características y Vigencia de la Beca

Artículo 11. Determinación del apoyo

El Comité Seleccionador será el encargado de definir el porcentaje de apoyo otorgado a cada estudiante, el cual podrá variar entre el 10% y el 100% del costo de la colegiatura, según el resultado del estudio socioeconómico y el desempeño académico del solicitante.

Artículo 12. Vigencia de la beca

La vigencia de la beca estará sujeta al nivel educativo y a la duración del ciclo escolar en que se encuentre inscrito el beneficiario, de acuerdo con la resolución emitida por el Comité Seleccionador.

Artículo 13. Forma de entrega

El apoyo se entregará mediante transferencia bancaria directamente a la institución educativa en la que se encuentre inscrito el beneficiario.

Capítulo VI. Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 14. Compromisos

Los beneficiarios deberán:

- Mantener promedio mínimo de 8.0.
- Entregar en tiempo y forma la documentación solicitada.
- Utilizar el apoyo exclusivamente para fines educativos.
- Informar de cualquier cambio en su situación académica o socioeconómica.

Capítulo VII. Cancelación de la Beca

Artículo 15. Causales de cancelación

La beca podrá ser cancelada por:

- Baja o suspensión de estudios.
- Promedio inferior al mínimo requerido.
- Presentación de información o documentación falsa.
- Finalización del nivel educativo para el cual fue otorgada.
- **Causal de Pérdida de Beca por Incumplimiento Administrativo**

Entrega de comprobación fiscal.

El becario deberá verificar que se emita la factura o comprobante fiscal correspondiente dentro del mes en que se otorgue el apoyo económico.

En caso de no realizar la entrega en el plazo establecido, contará con 10 días ordinarios adicional de prórroga para regularizar la situación.

Si al concluir este segundo mes no se ha presentado la factura o comprobante requerido, se considerará una causal de pérdida inmediata y definitiva de la beca, quedando el becario inhabilitado para continuar recibiendo el apoyo y para participar en futuras convocatorias.

Capítulo VIII. Transparencia y Fiscalización

Artículo 16. Resguardo de expedientes

La Asociación Mexicana NA'AMAT, A.C. integrará un expediente individual de cada becario, mismo que permanecerá en resguardo para efectos de transparencia y cumplimiento fiscal ante el SAT.

Artículo 17. Declaraciones e informes

Los apoyos otorgados se reportarán en la Declaración de Transparencia de Donatarias Autorizadas, con el detalle de beneficiarios, montos y criterios de selección.

Capítulo IX. Disposiciones Finales

Artículo 18. Interpretación

Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Comité Seleccionador de Becas de la Asociación Mexicana NA'AMAT, A.C.

Artículo 19. Publicidad

Este Reglamento está disponible para consulta pública en la página web oficial de la Asociación Mexicana NA'AMAT, A.C. en:

<https://naamat.org.mx/convocatoria/>